

# ACREDITACIÓN

UNIDAD DE ACREDITACIÓN - CONACYT

Dado que la norma ISO/IEC 17021:2006: **“Evaluación de la Conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y certificación de sistemas de gestión”**. reemplaza las guía ISO/IEC 62:1996: Requisitos generales para los organismos que operan la evaluación y la certificación / registro de sistemas de calidad y la guía 66:1996: Requisitos generales para los organismos que operan la evaluación y la certificación / registro de sistemas de gestión ambiental, Y que el Foro Internacional de Acreditación (IAF). Ha establecido como lineamiento para los organismos de acreditación que la fecha limite para la implementación de la norma ISO/IEC 17021 es el 15 de septiembre de 2008.

CONACYT, como Organismo de Acreditación Salvadoreño, comunica que tomando como lineamiento las disposiciones del IAF y La Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), establece las siguientes disposiciones:

- a) los organismos de certificación acreditados o en proceso de acreditación bajo los requerimientos de la guía ISO/IEC 62:1996 y la Guía ISO/IEC 66:1996. Deberán haber demostrado antes del 15 de septiembre del 2008, el cumplimiento con los requisitos de la norma ISO/IEC 17021.
- b) Los organismos de certificación con alcance acreditados con la guía : ISO/IEC 62:1996: Requisitos generales para los organismos que operan la evaluación y la certificación / registro de sistemas de calidad y la guía 66:1996: Requisitos generales para los organismos que operan la evaluación y la certificación / registro de sistemas de gestión ambiental que lleven a cabo evaluaciones de seguimiento, ampliación y renovación deberán realizarse basados en los requerimientos de la norma ISO/IEC 17021:2006
- c) Que los organismos acreditados deberán presentar a CONACYT un plan de actividades a desarrollar para el cumplimiento con la transición a la normativa referida.
- d) CONACYT entregara a Los organismos que demuestren antes del 15 de septiembre su conformidad con los requisitos de la norma ISO/IEC 17021, un nuevo certificado en el cual hará referencia al cumplimiento con la nueva normativa y la fecha de vigencia del mismo será a partir del momento de aprobación de este cumplimiento hasta la fecha de vigencia emitida para la acreditación otorgada para la guía ISO/IEC 62:1996 y la Guía ISO/IEC 66:1996
- e) Que los organismos que antes del 15 de septiembre no demuestren de manera objetiva el cumplimiento con los requisitos de la norma ISO/IEC 17021:2006, serán suspendidos hasta que estos demuestren de manera satisfactoria el cumplimiento con la normativa referida.